



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 017/2021

VISTO:

La Nota de fecha 23 de junio de 2021.
La Resolución N° 046/2019.
La Ordenanza Municipal N° 2863/11.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de agosto de 2019, este Concejo Deliberante procedió a sancionar la Resolución N° 046/2019 a través de la cual se dispuso exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble denominado catastralmente como Sección A, Macizo 131, Parcela 18, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 de la ciudad de Río Grande de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidos respecto a la zonificación R1 FOS (factor de ocupación de suelo), al emprendimiento del Sr. David Arturo Pallero (taller mecánico), Documento Nacional de Identidad N° 92.581.154.

Que sin perjuicio de ello y a pesar de haberse indicado en la mencionada Resolución N° 046/2019 que la excepción en cuestión se efectuaba a los efectos de que sobre dicho inmueble funcionara un taller mecánico, se omitió exceptuar así también de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 respecto de la factibilidad de uso del suelo, ello a los efectos de poder habilitar comercialmente el mismo, conforme manifestara el Sr. Pallero a través de Nota de fecha 23 de junio de 2021.

Que en virtud de lo expuesto y ante la imposibilidad de habilitar comercialmente el taller mecánico del Sr. David Arturo Pallero, es que deviene necesario modificar la Resolución N° 046/2019, exceptuando así también al inmueble en cuestión sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 de esta ciudad respecto de la factibilidad de uso del suelo, los fines de que el mismo pueda realizar los trámites administrativos municipales correspondientes ante las áreas competentes a los efectos de poder realizar su actividad conforme a derecho.

Que es por ello que este Cuerpo de Concejales entiende la importancia de emitir la presente Resolución Municipal de conformidad al artículo 98 y demás facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal a los efectos de modificar el artículo 1° de la resolución municipal N° 046/2019, en función de los motivos expuestos a lo largo de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 046/2019 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble denominado catastralmente como sección A, macizo 131, parcela 18, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 de la ciudad de Río Grande de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidos respecto de la zonificación R1 FOS (factor de ocupación de suelo) y factibilidad de uso de suelo, al emprendimiento del Sr. David Arturo Pallero, DNI N° 92.581.154, para la construcción de un taller mecánico."

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.

Mv/FR

Dr. Sebastian Tessei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE**
"Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Río Grande, 23 de junio de 2021

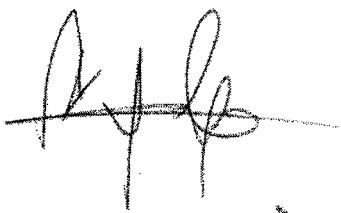
Al Señor Concejal

Pablo Liancapani

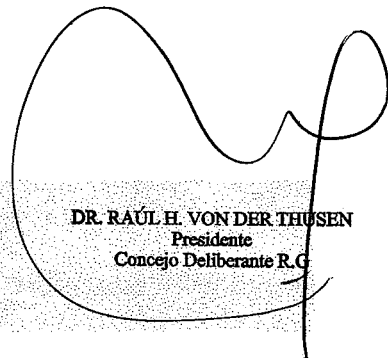
Río Grande:

Por la presente solicito se tome en consideración la petición que a continuación detallo en la próxima sesión de su Institución. Teniendo en cuenta que en fecha 27 de agosto de 2019, este Concejo Deliberante procedió a sancionar la Resolución N° 046/2019 a través de la cual se dispuso exceptuar de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble de mi propiedad denominado catastralmente como Sección A, Macizo 131, Parcela 18, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 250 de la ciudad de Río Grande de los parámetros urbanísticos y restricciones establecidos respecto a la zonificación R1 FOS (factor de ocupación de suelo), es que solicito tenga a bien modificar dicha Ordenanza y agregar a la misma la excepción a la Factibilidad de Uso del Suelo del inmueble antes mencionado, atento a que sin ésta modificación la excepción ya promulgada no tiene sentido ya que no me permite habilitar el taller mecánico para lo cual solicité la excepción en un primer momento.

Sin otro particular, saludo atentamente.


DAVID PALERMO


Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante R.G.